Naciones Unidas A/63/616

Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 118 de programa
Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Examen del sistema de la suma fija de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el examen del sistema de la suma fija de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (A/63/537). En el curso del examen del informe la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. El informe del Secretario General se presenta en atención al párrafo 23.20 del documento A/56/6 (Sect. 23), en que se determinó que, al cabo de tres bienios, el ACNUR examinaría el sistema de la suma fija introducido en el bienio 2002-2003 para financiar una parte de los gastos de gestión y administración de la Oficina con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

3. Como indicó el Secretario General en la sección II de su informe, antes de la adopción del sistema de la suma fija, las necesidades de recursos del ACNUR relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos estaban sujetas al mismo proceso presupuestario detallado que se aplicaba a otras secciones del presupuesto por programas. Ahora bien, puesto que la financiación total con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas constituía sólo el 2,6% del presupuesto total del ACNUR para el bienio 2000-2001, se consideró que ese sistema era demasiado engorroso para la Oficina. En consecuencia, se decidió que se realizara un examen de la financiación del ACNUR con cargo al presupuesto ordinario para determinar si pudiera resultar más eficaz en el aspecto administrativo que establecieran otros sistemas, como la concesión de una suma fija (véase A/52/6 (Sect.23), párr. 23.14).

4. En la sección III de su informe el Secretario General indicó que en el examen mencionado se había tenido en cuenta el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, que dispone que a menos que la Asamblea General decida otra cosa, no se cargarán al

presupuesto de las Naciones Unidas más gastos que los de orden administrativos derivados del funcionamiento de la Oficina, y todos los demás gastos relacionados con el funcionamiento de la Oficina serán sufragados mediante contribuciones voluntarias. También se había tenido debidamente en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva sobre la expresión "gastos administrativos", que según se había interpretado, designaba los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos de gestión conexos (véase A/2157, párr. III). A la luz de esa interpretación, el ACNUR y la Secretaría acordaron que se debía establecer una distinción entre personal operacional y personal no operacional, y que el personal operacional de apoyo y los gastos conexos debían financiarse exclusivamente con los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado.

5. En el párrafo 11 de su informe, el Secretario General señaló que después de que los puestos del ACNUR se redefinieron y reclasificaron en tres categorías (administración y gestión, apoyo a los programas y puestos de programas), se determinó que la categoría de administración y gestión coincidía con el tipo de puestos (no operacionales) que antes de la redefinición y reclasificación se había financiado con cargo al presupuesto ordinario. Cuando realizó la redefinición y reclasificación el ACNUR determinó que había 433 puestos de administración y gestión. En el bienio 2000-2001 se habían financiado con cargo al presupuesto ordinario 220 puestos (incluidos los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto), que constituían el 50,8% de los puestos clasificados como puestos de administración y gestión. En respuesta a sus averiguaciones se informó a la Comisión Consultiva de que al 1° de enero de 2009 habría en el ACNUR un total de 503 puestos de administración y gestión. Si la Asamblea General se pronunciara a favor del mantenimiento del sistema de suma fija, 220 de esos puestos seguirían financiándose con cargo al presupuesto ordinario.

6. Para el bienio 2000-2001 se consignó la suma de 2.326.300 dólares con cargo al presupuesto ordinario para los gastos administrativos del ACNUR no relacionados con puestos. Si se hubiera aplicado la proporción del 50,8% indicada anteriormente a los gastos estimados no relacionados con puestos correspondientes a la categoría de administración y gestión, que eran 28.355.400 dólares, la contribución con cargo al presupuesto ordinario para sufragar gastos administrativos no relacionados con puestos habría aumentado de 2.326.300 dólares a 14.404.500 dólares. No obstante, debido a las limitaciones presupuestarias que afectaban a las Naciones Unidas en ese entonces, no se consideró que se pudiera incluir en el proyecto de presupuesto para el bienio 2002-2003 un aumento tan importante de la contribución de la Organización al ACNUR. En esa etapa se consideró que se podía proponer un aumento de 2 millones de dólares, es decir, de un 5,1%, para el bienio 2002-2003 y que en el contexto de los proyectos para cada bienio siguiente se podrían considerar otros aumentos, que no habrían de superar los 2,5 millones de dólares (véase A/60/7, párr. VI.22).

7. Como señaló el Secretario General en el párrafo 13 de su informe, se determinó que la concesión de una suma fija simplificaría la labor del ACNUR, ya que eliminaría la necesidad de aplicar procedimientos administrativos aparte a la mitad de los puestos de administración y gestión. Se decidió también que los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto seguirían financiándose con cargo al presupuesto ordinario y se presentarían en una partida distinta de la suma fija. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión Consultiva de que el ACNUR comunicaba anualmente a la Sede de las Naciones Unidas sus gastos

con cargo al presupuesto ordinario desglosados en recursos relacionados con puestos y recursos no relacionados con puestos.

8. En la sección IV de su informe, el Secretario General esbozó las razones para mantener el sistema de suma fija. Básicamente, el sistema había simplificado la labor del ACNUR al eliminar la necesidad de aplicar procedimientos administrativos aparte a los puestos de administración y gestión financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

9. En el párrafo 19 de su informe, el Secretario General señaló que, dado que los costos estándar de los puestos del ACNUR eran mayores que los de las Naciones Unidas debido a la política de rotación de la Oficina, la presupuestación de los puestos sobre la base de los parámetros de las Naciones Unidas no siempre correspondía a los parámetros del ACNUR. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión Consultiva de que las escalas de sueldos del ACNUR, como las de las Naciones Unidas, comprendían dos elementos: los sueldos (incluido un multiplicador del ajuste con lugar de destino) y los gastos comunes de personal. Ahora bien, la parte de los sueldos del ACNUR constituida por los gastos comunes de personal es considerablemente superior a la parte correspondiente de los sueldos de las Naciones Unidas debido a que en el ACNUR se producen gastos mayores por concepto de prima de asignación y prestación por movilidad a consecuencia de la política de rotación obligatoria de la Oficina. A ese respecto, la Comisión Consultiva hace referencia a su informe sobre el presupuesto por programas revisado del ACNUR para 2008-2009, en que formuló varias observaciones sobre la gestión del ACNUR, entre ellas sobre la gestión de los recursos humanos y en particular sobre las iniciativas de la Oficina para reducir el número de funcionarios entre asignaciones (véase A/AC:96/1040/Add.1 y Corr.1).

10. Las medidas que habría de adoptar la Asamblea General se enuncian en el párrafo 23 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea tome nota del informe del Secretario General y se pronuncie a favor del mantenimiento del sistema de la suma fija para la financiación del ACNUR en futuras presentaciones del proyecto de presupuesto por programas.**